

ESTACION DE SERVICIO IMSA, C.A

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA*** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 214° y 165° Abog EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, REGISTRADORA CERTIFICA: Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el **Tomo 33-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Número: 13 correspondiente al año 2024**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente: ESTE FOLIO PERTENECE A: **ESTACION DE SERVICIO IMSA, C.A Número de expediente: 327 CIUDADANA REGISTRADORA MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO SU DESPACHO.-** Yo, NELA CAROLINA GABATEL PIETROBONO, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° 14.450.132, domiciliado en el Municipio Valera, Estado Trujillo, procediendo en este acto por autorización expresa otorgada por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, celebrada en fecha 4 de septiembre del 2023, por la empresa ESTACION DE SERVICIO IMSA, C.A, Sociedad Mercantil inscrita ante el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo, en fecha 11 de Junio de 1997, bajo el N° 327, Tomo 4-A, ante usted con el debido respeto ocurro con la finalidad de acompañar acta levantada y que resume lo acordado en la referida asamblea extraordinaria de accionistas, basado en los siguientes puntos de la agenda, PRIMER PUNTO: Reconversión monetaria 2018. SEGUNDO PUNTO: Nueva Expresión Monetaria 2021. TERCER PUNTO: Aprobación de los estados financieros correspondientes a los años 2018, 2019, 2020, 2021, y 2022. CUARTO PUNTO: Aumento de Capital. QUINTO PUNTO: Ajuste de la modalidad de la convocatoria y modificación del objeto. SEXTO PUNTO: Elección de la Directiva. SÉPTIMO PUNTO: Ratificación de Comisario. OCTAVO PUNTO: Modificación de las Cláusulas Segunda: Tercera, Cuarta, Décima y la Disposición Transitoria. NOVENO PUNTO: Clausura. Participación que hago para fines de registro e inserción en el expediente de la compañía, rogándole se sirva expedirme copia certificada de los documentos remitidos y del auto de otorgamiento respectivo. En Valera, Estado Trujillo, a la fecha de su presentación. NELA CAROLINA GABATEL PIETROBONO REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA*** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 214° y 165° Viernes 16 de Agosto de 2024 Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación, El anterior documento redactado por el Abogado(a) NELA GABATEL IPSA N.: 110667, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 13, TOMO 33-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Derechos pagados BS: 10286.96 Según Planilla RM No. 45400231539 La identificación se efectuó así: Nela Carolina Gabatel Pietrobono C.I: V-14450132 Abogado Revisor: JORGE FELIX MATOS PEÑA REGISTRADORA Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO REGISTRADORA ESTA PÁGINA PERTENECE A: ESTACION DE SERVICIO IMSA, C.A Número de expediente: 327 ACTA DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE ESTACION DE SERVICIO IMSA, C.A., celebrada el día 4 de septiembre del 2023.- En Valera, hoy, a los cuatro (4) días del mes de septiembre del 2023, reunidos en las oficinas de ESTACION DE SERVICIO IMSA, C.A, Sociedad Mercantil inscrita ante el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo, en fecha 11 de Junio de 1997, bajo el N° 327, Tomo 4-A; ubicada en la Avenida Bolívar con calle Buenos Aires, C.C Don Antonio, Local E y F, Sector La Plata, Municipio Valera, Estado Trujillo; los accionistas ROSA ANGELA SANTIAGO DE GABATEL, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° 9.167.618, propietaria de CINCUENTA (50) acciones; NELA CAROLINA GABATEL PIETROBONO, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° 14.450.132, propietaria de CUATROCIENTAS CINCUENTA (450) acciones; LUISA MARIA GABATEL SANTIAGO, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° 21.062.527, propietaria de QUINIENTAS (500) acciones, representada en este acto por la ciudadana ROSA ANGELA SANTIAGO DE GABATEL, facultad esta debidamente conferida por la mencionada accionista a través de Instrumento poder, debidamente protocolizado por ante el Registro Público de los Municipios Valera, Motatán y San Rafael de Carvajal del Estado Trujillo, en fecha 10 de marzo del año 2015, bajo el número 27, folio 98, tomo 7,

protocolo de transcripción, el cual ya consta en expediente y se presenta acá en copias simples junto con su original a efectos videndi, para que una vez verificado y confrontado me sea devuelto el original; quienes representan el 100% del capital social de la empresa, razón por la cual se prescinde de convocatoria previa. Así mismo se deja constancia que se encuentra presente la Licenciada MARIA ALEJANDRA MEJÍA DABOIN, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° 13.205.449, Contador Público, inscrita en el Colegio de Contadores Públicos bajo el N° 37.760, domiciliada en el Municipio Valera, Estado Trujillo, quien es la Comisario de la empresa y el ciudadano MIGUEL ANTONIO GERARDO ESPINOSA LEON, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° 10.909.948, quien es el Gerente de la empresa. Una vez verificado el quórum se declara la asamblea válidamente constituida y se procede a dar lectura a los puntos de agenda, objeto de esta reunión: PRIMER PUNTO: Reconversión monetaria 2018. SEGUNDO PUNTO: Nueva Expresión Monetaria 2021. TERCER PUNTO: Aprobación de los estados financieros correspondientes a los años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022. CUARTO PUNTO: Aumento de Capital. QUINTO PUNTO: Ajuste de la modalidad de la convocatoria y modificación del objeto. SEXTO PUNTO: Elección de la Junta Directiva. SÉPTIMO PUNTO: Ratificación de Comisario. OCTAVO PUNTO: Modificación de las Cláusulas Tercera, Cuarta, Décima y la Disposición Transitoria. NOVENO PUNTO: Clausura. De Inmediato se paso considerar el PRIMER PUNTO: Reconversión Monetaria 2018. Toma la palabra la accionista NELA CAROLINA GABATEL PIETROBONO, quien manifiesta que en el año 2018, el Ejecutivo Nacional en fecha 25 de julio del 2018 se publicó en Gaceta Oficial N° 41.446 el Decreto N° 3.548, mediante el cual se establece que a partir del 20 de agosto de 2018, se reexpresa la unidad del sistema monetario de la República Bolivariana de Venezuela, el cual será el resultado de dividir el importe antes de la citada fecha, entre cien mil (100.000). De manera pues que el capital de la empresa antes de la Reconversión monetaria era de VEINTICINCO MIL BOLÍVARES (Bs. 25.000,00), dividido y representado en MIL (1.000) acciones, cada una con un valor nominal de VEINTICINCO BOLÍVARES (Bs. 25,00) y luego de realizar la operación matemática respectiva el mismo queda reexpresado de la siguiente manera: El Capital de la empresa es de CERO CON VEINTICINCO CÉNTIMOS DE BOLÍVAR (Bs. 0,25), dividido y representado en MIL (1.000) acciones, cada una con un valor nominal de CERO CON VEINTICINCO CIENMILÉSIMAS DE BOLÍVAR (Bs. 0,00025). Dicho esto se somete este punto a votación, siendo aprobado por unanimidad de los accionistas. SEGUNDO PUNTO: Nueva Expresión Monetaria 2021. Toma la palabra la accionista ROSA ANGELA SANTIAGO DE GABATEL, quien manifiesta que es necesario ajustar el capital de la empresa a la nueva realidad financiera del país, en virtud de que el ejecutivo Nacional, mediante decreto N° 4.553, publicado en Gaceta Oficial N° 42.185, de 6 de agosto del 2021, estableció en su Artículo 1, que a partir del 1 de octubre de 2021, se expresará la unidad del sistema monetario en el equivalente a un millón de Bolívares (Bs. 1.000.000,00) actuales. El Bolívar resultante de esta nueva expresión, continuará representándose con el símbolo "Bs.", siendo divisible en cien (100) céntimos. En consecuencia, todo importe expresado en moneda nacional antes de la citada fecha, deberá ser convertido a la nueva unidad, dividiendo entre un millón (1.000.000). De manera tal que el capital de la empresa era de CERO CON VEINTICINCO CÉNTIMOS DE BOLÍVAR (Bs. 0,25), dividido y representado en MIL (1.000) acciones, cada una con un valor nominal de CERO CON VEINTICINCO CIENMILÉSIMAS DE BOLÍVAR (Bs. 0,00025) y luego de realizar la operación matemática y dividir el mismo, el capital queda expresado de la siguiente manera: El Capital de la empresa es de CERO CON VEINTICINCO CIENMILLONÉSIMAS DE BOLÍVAR (Bs. 0,00000025), dividido y representado en MIL (1.000) acciones, cada una con un valor nominal de CERO CON VEINTICINCO CIENMILMILLONÉSIMAS DE BOLÍVAR (Bs. 0,0000000025). Se somete este punto a consideración siendo aprobado por unanimidad. TERCER PUNTO: Aprobación de los estados financieros correspondientes a los años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022. Toma la palabra la accionista NELA CAROLINA GABATEL PIETROBONO, quien procede a explicar a los asambleístas con detalles los movimientos que ha tenido la empresa, analizando los indicadores financieros, los cuales apuntan a la sostenibilidad y crecimiento de la empresa, además de eso procede a dar lectura al informe de la Comisario y propone se aprueben los estados financieros de los ejercicios económicos finalizados en los años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022. Se somete este punto a consideración, siendo aprobado por unanimidad de los asambleístas. CUARTO PUNTO: Aumento de Capital. Toma la palabra la accionista NELA CAROLINA

GABATEL PIETROBONO, y señala que en aras de tener un capital más sólido que avale las operaciones de la empresa, y siguiendo las recomendaciones de la Comisario de la empresa, propone se realice un aumento de capital de CERO CON VEINTICINCO CIENMILLONÉSIMAS DE BOLÍVAR (Bs. 0,00000025), a la cantidad de CUATROCIENTOS MIL BOLÍVARES (Bs. 400.000,00), realizándose un aporte de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE BOLÍVARES CON NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS SETENTA Y CINCO CIENMILLONÉSIMAS (Bs. 399.999,99999975) para lo cual proponen se realice un aumento del valor nominal de CERO CON VEINTICINCO CIENMILLONÉSIMAS DE BOLÍVAR (Bs. 0,0000000025), a la cantidad de CUATROCIENTOS BOLÍVARES (Bs. 400,00) conservando cada accionista la cantidad de acciones suscritas. Se somete este punto a consideración, siendo aprobado, por unanimidad. QUINTO PUNTO: Ajuste la modalidad de la convocatoria. Toma la palabra la accionista ROSA ANGELA SANTIAGO DE GABATEL, quien propone se Ajuste la modalidad de la convocatoria de las asambleas Ordinarias y Extraordinaria, en vista de la sentencia del Tribunal Supremo de Justicia, la cual es de carácter vinculante, y se agregar a la cláusula Décima el siguiente contenido: Las convocatorias a las Asambleas, sean estas ordinarias o extraordinarias, serán realizadas por la Junta Directiva de la Sociedad con cinco (5) días de anticipación por lo menos indicando el día, hora, objeto, sede y lugar donde se celebrará la Asamblea, por un periódico de mayor circulación y por convocatoria personal privada, mediante carta certificada, telegrama, telefax, publicación de internet en la página web de la sociedad, en redes sociales o cualesquiera otras formas de remisión de mensajes, a su vez, debe constar el envío de dicho instrumento; ambas modalidades de convocatoria se establecen de forma obligatoria y concurrente ya que todo accionista tiene derecho a ser convocado a las asambleas. Sin embargo, la formalidad de la publicación de la convocatoria por la prensa y la convocatoria personal privada, no serán necesarias si la totalidad del capital social se encuentra presente o representado en la reunión. Se somete este punto a consideración, siendo aprobado por unanimidad. Continuando con el derecho de palabra, manifiesta la socia ROSA ANGELA SANTIAGO DE GABATEL, que el Ministerio del Poder Popular de Petróleo, recomendó a esta sociedad ajustar el objeto social suprimiendo del mismo, lo referente a las actividades relacionadas con lubricantes y aceites tapados y envasados y sugirió adecuar el objeto social estableciendo que la Compañía tendrá como objeto principal, la compra y venta de combustible líquido y/o gaseosos derivados de los hidrocarburos tales como: Gasolina, gasoil para el parque automotor, es por ello que propongo que el objeto social de la empresa se modifique de acuerdo a lo sugerido. Se somete este punto a consideración, siendo aprobado por unanimidad. SEXTO PUNTO: Elección de la Junta Directiva. Toma la palabra la accionista NELA CAROLINA GABATEL PIETROBONO, quien propone se ratifique a la Junta Directiva, y se mantenga a su Persona NELA CAROLINA GABATEL PIETROBONO como Presidente, a MIGUEL ANTONIO GERARDO ESPINOSA LEON como Gerente, y como Directores a ROSA ANGELA SANTIAGO DE GABATEL Y LUISA MARIA GABATEL SANTIAGO, dicha junta directiva es designada para el periodo 2024 al 2029. Se somete este punto a consideración, siendo aprobado por unanimidad. SÉPTIMO PUNTO: Ratificación de Comisario. Toma la palabra la accionista ROSA ANGELA SANTIAGO DE GABATEL, quien propone se ratifique para un nuevo periodo a la Licenciada MARIA ALEJANDRA MEJÍA DABOIN, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° 13.205.449, Contador Público, inscrita en el Colegio de Contadores Públicos bajo el N° 37.760, domiciliada en el Municipio Valera, Estado Trujillo, para que ocupe el Cargo de Comisario Principal de la empresa, por el tiempo establecido en los estatutos sociales de la empresa, el cual será contado desde el 1 de diciembre de 2023 al 1 de diciembre de 2028. Se somete este punto a consideración, siendo aprobado por unanimidad. OCTAVO PUNTO: Modificación de las Cláusulas Segunda, Tercera, Cuarta, Décima y la Disposición Transitoria. Toma la palabra el accionista NELA CAROLINA GABATEL PIETROBONO, quien señala que a los fines de materializar los acuerdos y resoluciones tomadas en esta asamblea, se hace necesario modificar los estatutos sociales de la empresa en sus cláusulas Tercera, Cuarta, Décima y la Disposición Transitoria. Se somete este punto a consideración, siendo aprobado por unanimidad. En consecuencia, dichas cláusulas quedan redactadas así: SEGUNDA: La Compañía tendrá como objeto principal, la compra y venta de combustible líquido y/o gaseosos derivados de los hidrocarburos tales como: Gasolina, gasoil para el parque automotor. TERCERA: El capital de la compañía es de CUATROCIENTOS MIL BOLÍVARES

(Bs. 400.000,00), dividido y representado en MIL (1.000) ACCIONES, cada una con un valor nominal de CUATROCIENTOS BOLIVARES (Bs. 400,00). CUARTA: El capital está suscrito y pagado así: ROSA ANGELA SANTIAGO DE GABATEL, ha suscrito y pagado CINCUENTA (50) acciones, cada una con un valor nominal de CUATROCIENTOS BOLIVARES (Bs. 400,00) para un monto total de VEINTE MIL BOLIVARES (Bs. 20.000,00); NELA CAROLINA GABATEL PIETROBONO, ha suscrito y pagado CUATROCIENTAS CINCUENTA (450) acciones, cada una con un valor nominal de CUATROCIENTOS BOLIVARES (Bs. 400,00) para un monto total de CIENTO OCHENTA MIL BOLIVARES (Bs. 180.000,00); y LUISA MARIA GABATEL SANTIAGO, ha suscrito pagado QUINIENTAS (500) acciones, cada una con un valor nominal de CUATROCIENTOS BOLIVARES (Bs. 400,00) para un monto total de DOSCIENTOS MIL BOLIVARES (Bs. 200.000,00). Este capital ha sido suscrito y pagado según balance anexo. DECLARACIÓN JURADA DE ORIGEN LÍCITO DE FONDOS. Nosotros, los abajo firmantes, anteriormente Identificados, DECLARAMOS BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tiene relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos contemplados en las leyes venezolanas y a su vez declaramos que los fondos producto de este acto tendrán un destino lícito. DÉCIMA: La Asamblea Ordinaria se celebrará dentro de los noventa (90) días siguientes a la terminación de cada ejercicio económico. Las decisiones de la asamblea cualquiera que sea su tipo, se tomará por un número de socios que representen por lo menos el cincuenta y uno por ciento (51%) del capital social. Las convocatorias a las Asambleas, sean estas ordinarias o extraordinarias, serán realizadas por la Junta Directiva de la Sociedad con cinco (5) días de anticipación por lo menos, indicando el día, hora, objeto, sede y lugar donde se celebrará la Asamblea, por un periódico de mayor circulación y por convocatoria personal privada, mediante carta certificada, telegrama, telefax, publicación de internet en la página web de la sociedad, en redes sociales o cualesquiera otras formas de remisión de mensajes, a su vez, debe constar el envío de dicho instrumento; ambas modalidades de convocatoria se establecen de forma obligatoria y concurrente ya que todo accionista tiene derecho a ser convocado a las asambleas. Sin embargo, la formalidad de la publicación de la convocatoria por la prensa y la convocatoria personal privada, no serán necesarias si la totalidad del capital social se encuentra presente o representado en la reunión. DISPOSICIÓN TRANSITORIA: Para el próximo periodo 2024- 2029 se designa como Presidente: NELA CAROLINA GABATEL PIETROBONO, Gerente: MIGUEL ANTONIO GERARDO ESPINOSA LEON, y como Directores: a ROSA ANGELA SANTIAGO DE GABATEL Y LUISA MARIA GABATEL SANTIAGO; como COMISARIO: Se designa a la Lcda. MARIA ALEJANDRA MEJIA DABOIN, Venezolana, mayor de edad, casada, cedula de identidad N°13.205.449, Licenciada en Contaduría Pública, inscrita en el Colegio de Contadores Públicos bajo el N° C.P.C N°37.760, domiciliada en el Municipio Valera, Estado Trujillo. NOVENO PUNTO: Clausura. Toma la palabra la accionista ROSA ANGELA SANTIAGO DE GABATEL, quien expuso: que se trataron todos los puntos de la agenda, pautados al inicio de esta reunión, razón por la cual se da por culminada presente asamblea, no sin antes delegar en la persona de NELA CAROLINA GABATEL PIETROBONO, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° 14.450.132, domiciliada en el Municipio Valera, Estado Trujillo, la responsabilidad de participar a la ciudadana Registradora competente, acerca de los acuerdos y resoluciones aquí adoptados, autorizándose a los mismos para otorgar y firmar la protocolización de la presente acta de Asamblea. Se declaró concluido el acto, se levantó la presente acta, se leyó y en señal de conformidad firman: ROSA ANGELA SANTIAGO DE GABATEL, Por si y en representación de LUISA MARIA GABATEL SANTIAGO NELA CAROLINA GABATEL PIETROBONO MIGUEL ANTONIO GERARDO ESPINOSA LEON LCDA. MARIA ALEJANDRA MEJIA DABOIN Viernes 16 de Agosto de 2024, (FDOS) Nela Carolina Gabatel Pietrobono C.I: V-14450132 Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN **PLANILLA NO. 454.2024.3.473** Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO REGISTRADOR.